



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA  
NEGRA

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

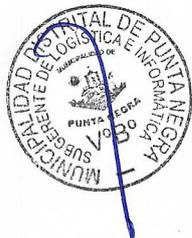
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 011-2023-GAF/MDPN**

Punta Negra, 20 de Marzo del 2023

**VISTO:**

Expediente Administrativo N° 0710-2023 de fecha 01 de febrero de 2023, la administrada Lucerito Lizet Veliz Zelada, identificada con D.N.I N° 70881790 en representación de **IMPACTA PUBLICIDAD GRAFICA E.I.R.L** con R.U.C N° 20609450712, solicita el reconocimiento de deuda respecto a la Orden de Servicio N° 02563-2022, **Informe N° 037-2023-GAF-SGT/MDPN**, de fecha 01 de febrero del 2023 emitida por la Sub Gerencia de Tesorería, **Memorándum N° 115-2023- GAF/MDPN** de fecha 09.02.2023 emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, **Informe N° 240-2023-SLEI-GAF/MDPN**, de fecha 14 de marzo del 2023 emitida por la Subgerencia de Logística e Informática, **Informe N° 103-2023-SGC-GAF/MDPN** de fecha 15 de marzo del 2023, emitida por la Sub Gerencia de Contabilidad, **Memorándum N° 215-2023- GAF/MDPN** de fecha 15 de marzo 2023 emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante **INFORME N° 098-2023-SGPPYR-GAF/MDPN** de fecha 16 de marzo del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos del gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

**ANTECEDENTES:**

Que, mediante **Expediente Administrativo N° 0710-2023** de fecha 01 de febrero de 2023, la administrada Lucerito Lizet Veliz Zelada, identificada con D.N.I N° 70881790 en representación de **IMPACTA PUBLICIDAD GRAFICA E.I.R.L** con R.U.C N° 20609450712, solicita el reconocimiento de deuda respecto a la Orden de Servicio N° 02563, Exp. SIAF N° 3598 - 2022.

Que, mediante **Informe N° 037-2023-GAF-SGT/MDPN**, de fecha 01 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Tesorería remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, los pagos pendientes del año 2022, para reconocimiento de deuda, en el cual se advierte que según Orden de Servicio N° 02563-2022, existe pendiente el pago a la Empresa Impacta Publicidad Gráfica E.I.R.L, factura electrónica N° F001-000065, por el importe S/. 6,900.00 (Seis mil novecientos con 00/100 Soles) S.I.A.F N° 3598-2022.

Que, ante ello mediante **Memorándum N° 115-2023- GAF/MDPN** de fecha 09.02.2023, esta Gerencia solicita a la Gerencia de Logística e Informática en competencia, remitir el estado situacional de la Orden de Servicio N° 2563-2022 a favor del proveedor Impacta Publicidad Gráfica E.I.R.L por el

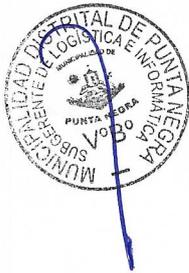
[www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe)

servicio de impresión de revistas full color en formato A4, en función de comunicar al distrito el avance de la gestión, por el importe de S/. 6,900.0 (Seis mil novecientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 240-2023-SLEI-GAF/MDPN, de fecha 14 de marzo del 2023, la Subgerencia de Logística e Informática concluye que la entidad mantiene una deuda por el importe S/. 6,900.00 (Seis mil novecientos con 00/100 Soles), a la empresa **IMPACTA PUBLICIDAD GRAFICA E.I.R.L.**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2563-2022- MDPN- "Servicio de Impresión de revistas full color en formato A4, en función de Comunicar al pueblo el avance de la gestión".

Que, mediante Informe N° 103-2023-SGC-GAF/MDPN de fecha 15 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Contabilidad en control previo y evaluación correspondiente, emite la conformidad de la documentación.

Que, mediante Memorándum N° 215-2023- GAF/MDPN de fecha 15 de marzo 2023, se requiere a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la disponibilidad presupuestal, el mismo que es otorgado mediante INFORME N° 098-2023-SGPPYR-GAF/MDPN de fecha 16 de marzo del 2023, de acuerdo al siguiente detalle:



DESCRIPCIÓN	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	CLASIFICADOR	MONTO S/
POR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTAS FULL COLOR EN FORMATOS A4 SOLICITADO POR SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL	RUBRO:08	23.27.116	6,900.00
TOTAL			S/. 6,900.00



Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal."

Que, el mismo Decreto Legislativo dispone en el numeral 41.1 del Artículo 41. Certificación de crédito presupuestario que: "La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso."

Que, en su numeral 43.1 del Artículo 43. Devengado dispone que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva."

Que, en tal sentido y por las consideraciones expuestas se puede inferir el reconocimiento de la deuda, correspondiente a la empresa **IMPACTA PUBLICIDAD GRAFICA E.I.R.L.**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2563-2022- MDPN -"Servicio de Impresión de revistas full color en formato A4,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUNTA NEGRA

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

en función de comunicar al pueblo el avance de la gestión", por el importe S/. 6,900.00 (Seis mil novecientos con 00/100 Soles), procede técnica y legalmente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades desconcentradas mediante Resolución de Alcaldía N° 37-2023-AL/MDPN, de fecha 20 de enero del 2023, concordantes con el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER la deuda de pago como Crédito Devengado del ejercicio Fiscal 2022, a favor de la empresa **IMPACTA PUBLICIDAD GRAFICA E.I.R.L.**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2563-2022- MDPN -"Servicio de Impresión de revistas full color en formato A4, en función de Comunicar al pueblo el avance de la gestión", por el importe S/. 6,900.00 (Seis mil novecientos con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER a los órganos municipales: Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización actualizar la Certificación del Crédito Presupuestario, en la respectiva fuente de financiamiento otorgada en la disponibilidad presupuestal; la Subgerencia de Logística e Informática el Compromiso en el S.I.A.F, la Subgerencia de Contabilidad el devengado en el S.I.A.F y la Subgerencia de Tesorería, con observancia Sustentadora del expediente y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad realizar el giro correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística e Informática, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
C.P.C. ROSABEL MUCHA MEZA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

[www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe)

Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra



